

Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de</u> delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la Que, delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Oue, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-LE-DM-2022-3354-M, de fecha 24 de noviembre del año 2022, el Dr. Segundo Stalin Moran Merchán, Director Centro de Salud A Los Esteros, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 38.606,35 (TREINTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SEIS DOLARES CON 35/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSA-LE-DM-2022-3354-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2022-CSA-LE, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Segundo Stalin Moran Merchán, Director Centro de Salud A Los Esteros, Encargado,

AGREGAR:



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
											530609	MEDICAMENTOS	ACKLOVIR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260845008	8	UNIDAD	440	50,5600	5246,40	246,40
2											530809	MEDICAMENTOS	AL BENDAZOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260778043	cs	UNIDAD	2.270	50,2300	\$522,10	522,10
3											530609	MEDICAMENTOS	ALOPURENCE.	BIEN	ENFEMA CUANTIA	35260722047	С	UNIDAD	4.890	\$0,0900	\$440,10	440,10
4											530809	MEDICAMENTOS	AMLODIFINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067	С	UNIDAD	4.950	50,1500	5742,50	742,50
5											530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005071	С	UNIDAD	790	\$0,0900	\$71,10	71,30
6											530809	MEDICAMENTOS	AZTROMICINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093	С	UNIDAD	110	\$1,7000	\$187,00	187,00
7											530809	MEDICAMENTOS	BENCEPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA)	BIEN	ENFEMA CUANTIA	35260005101	С	UNIDAD	260	50,6200	\$213,20	213,20
s											530809	MEDICAMENTOS	BENCEPENICILINA BENZATÍNICA (PENICILINA G BENZATÍNICA)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005102	С	UNIDAD	400	\$2,3100	\$924,00	924,00
9											530809	MEDICAMENTOS	CLORTALIDONA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093	С	UNIDAD	6.180	50,1500	\$927,00	927,00
10											530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741213	ß	UNIDAD	150	\$1,9000	\$285,00	285,00
11											530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216	G	UNIDAD	530	\$1,1000	\$583,00	583,00
12											530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA + TOBERAMECINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260639255	С	UNIDAD	130	\$5,3300	\$692,90	692,90
13											530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309	E	UNIDAD	10.830	50,0800	\$866,40	866,40
14											530809	MEDICAMENTOS	ERITROMICINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095326	E	UNIDAD	2.250	50,2200	\$495,00	495,00
15											530809	MEDICAMENTOS	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	BIEN	CATALOGO BLECTRONICO	35260193335	C	UNIDAD	260	50,6000	\$156,00	156,00
16											530809	MEDICAMENTOS	PITOMENADIONA	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260661370	B	UNIDAD	70	\$1,2500	\$87,50	87,50
17											530809	MEDICAMENTOS	BHERRO MULTIVITAMINAS Y MINERALES: +HERRO *ZINC *VITAMINA A *ACEDO FÓLICO *ÁCEDO ASCÓRHICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260911430	B	UNIDAD	4.230	50,0800	\$338,40	338,40
18											530609	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260000452	С	UNIDAD	440	\$2,6700	\$1.174,80	1.174,90
19											530609	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL	BIEN	CATALOGO BLECTRONICO	35260193511	С	UNIDAD	5.060	\$0,1100	\$356,60	556,60
20											530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193509	6	UNIDAD	2.220	50,1000	\$222,00	222,00
21											530609	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	c	UNIDAD	14,960	50,0500	5748,00	748,00
22											530609	MEDICAMENTOS	NITROPURANTOÍNA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	c	UNIDAD	110	\$2,9000	\$319,00	319,00
23											530809	MEDICAMENTOS	OSELTAMIVE	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260095629	6	UNIDAD	180	50,5780	568,04	68,04
24											530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL	BIEN	CATALOGO BLECTRONICO	35260307648	С	UNIDAD	850	\$0,8000	\$680,00	680,00
25											530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL	BIEN	CATALOGO BLECTRONICO	35260307644	c	UNIDAD	so	50,8000	364,00	64,00
26											530809	MEDICAMENTOS	PERMETRINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260908655	6	UNIDAD	100	\$1,4070	\$140,70	140,70
27											530609	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL-	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	c	UNIDAD	130	\$1,5000	\$195,00	195,00

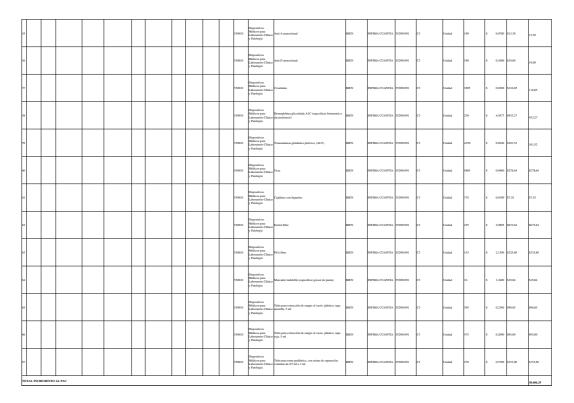


Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

	_			_	 _	_	_	_							_	_		_	
28								530609	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACION ORALE: *CELCOSA *CLORURO DE SODOO *CLORURO DE POTASIO *CHRATO TRISODICO DIHIDRATO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	c c	UNIDAD	280	50,2800	578,40	78,40
29								530809	MEDICAMENTOS	SULFATO DE ZENC	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260900745	c	UNIDAD	310	\$2,2800	\$706,80	706,80
30								530809	MEDICAMENTOS	TERHINAPINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762766	C	UNIDAD	1.760	\$0,6200	\$1.091,20	1.091,20
31								530809	MEDICAMENTOS	TINEDAZOL	BIEN	CATALOGO BLECTRONICO	35260758779	c	UNIDAD	5.170	50,1700	\$878,90	878,90
32								530609	MEDICAMENTOS	TOBRAMICINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260819786	C	UNIDAD	100	\$2,4300	\$243,00	243,00
33								530609	MEDICAMENTOS	ALCOHOL ETILICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	341300012	c	UNIDAD	60	\$3,1700	\$190,20	190,20
34								530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guzetes de nivilo, talla mediano	BIEN	INFIMA CUANTIA	481500021	0	Unidad	10380	S 0,1700	\$1.764,60	1.764,60
35								530826	Dispositivos Middicos de Uso General	Mascarilla N95	BIEN	INFIMA CUANTIA	481500021	c	Unidad	4545	\$ 1,1900	55.408,55	5.408,55
36								530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Parkal pura adulto, talla grande	BIEN	ENFIMA CUANTIA	481900021	C	Unidad	7480	S 0,9400	\$7.031,20	7.031,20
37								530632	Dispositivos Midicos para Odostología	Apósico hemostático alveelar	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	90	\$ 4,3930	\$395,37	595,37
38								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Desensibilizate destario	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	6	Unidad	3	\$ 5,4400	\$16,32	16,32
39								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Bagonol	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	В	Unidad	90	s 0,2500	\$22,50	22,50
40								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Eyectores de saliva	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	В	Unidad	388D	s 0,0500	\$194,00	194,00
41								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Pomocrosel	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	В	Unidad	10	S 0,4000	\$4,00	4,00
42								530632	Dispositivos Médicos para Odostología	Protes de distrante cilindrica, modiana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	19	\$ 1,0000	\$19,00	19,00
43								530632	Dispositivos Midicos para Odostología	Proxis de diamante cilindrica, poqueña	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	19	\$ 1,0000	\$19,00	19,00
-								530632	Dispositivos Médicos para Odostología	Process de disensante punta de lápie, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	7	\$ 1,0000	57,00	7,00
45								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Precus quiritrgica de carbano sangsteno, punta de Sipiz, mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	11	s 7,7000	\$84,70	84,70
46								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Memostático gel	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	3	S 4,8900	\$14,67	14,67
47								530632	Dispositivos Médicos para Odostología	Kit de pantas de goma para palir resina	BIEN	ENFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	105	\$ 4,0360	\$423,78	423,78
48								530632	Dispositivos Médicos para Odostología	Óxido de Zinc	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	6	Unidad	529	s 7,5000	\$3.967,50	3.967,50
49								530632	Dispositivos Médicos para Odostología	Pantalla facial de protección	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	6	Unidad	14	\$ 4,6500	\$65,10	65,10
50								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Pasta dental para dientes sensibles	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	0	Unidad	221	S 5,0000	\$1.105,00	1.105,00
51								530832	Dispositivos Médicos para Odostología	Pasta poolitáciáca	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	1715	S 0,0286	549,05	49,05
52									Dispositivos	Piedra de Arkansas	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	c	Unidad	28	\$ 0,5500	\$15,40	15,40
53									Dispositivos	Sellante de fosas y fisseus	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300911	С	Unidad	2	s 12,0100	\$24,02	24,02
54								-	Odostologia Dispositivos Midicos para Laboratorio Clinico y Patologia	Azri B monecloral	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	cs cs	Unidad	190	\$ 0,0700		13,30
Ц									y Patologia									\perp	



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022



- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *alexander.loor@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSA-LE-DM-2022-3354-M

Anexos:

- informe 009-2022-medicamentos-signed-signed-signed.pdf
- matriz_excel_009-2022-csa-le-signed-signed.pdf
- informe_009-2022-medicamentos.doc
- matriz_excel_009-2022-csa-le.xls
- 20221122120849564.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2701-m.pdf
- validacion_tecnica-iess-sdnpss-2022-1938-m0476115001669339948.pdf
- informe_tecnico-cnm-2022-07-1074-it_esteros-signed-signed0163078001669339959.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2697-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2127-m.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-1739-m_envio_de_informacion0542487001669339912.pdf
- iess-sdnpss-2022-2265-m_respuesta_nacional0136787001669340011.pdf
- it-sdnpss-cndm-2022-07-141-signed-signed03149630016595458400763759001669339932.pdf
- 2._iess-csa-le-dm-2022-2474-m.pdf
- tdr_adquisicion_de_dispositivos_medicos_enfermeria_mascarilla_n95-signed.pdf
- tdr_adquisicion_de_dispositivos_medicos_enfermeria_panales-signed-signed-signed.pdf
- 8_tdr_adquisicion_de_dispositivos_medicos_enfermeria_guantes_de_nitrilo-signed.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-3044-m.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0755335001666707054-signed.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-3283-m.pdf
- memo._sol_de_inm_y_hormonas.pdf
- $-informe_rep__inmunologia-signed-signed 0165602001669340422.pdf$
- $-informe_rep_disp_medicos_2022-signed-signed0672144001669340421.pdf$
- informe__rep__quimica_s_2022-signed-signed0170919001669340421.pdf
- memo._sol._bioq._sanguinea.pdf
- memo._sol._dm.pdf
- memo._sol._auto._inicio_reprog.pdf
- cert__pres-186-bioq__sanguinea0848715001669340500.pdf
- tdr_p_inmunolÓgicas-signed-signed-signed0930324001669340496.pdf
- tdr._dispositivos_m.-signed-signed(1)-signed.pdf
- tdr_bioq_sanguinea-signed-signed-signed0947651001669340497.pdf
- est__mercado_inmunologia_y_hormonas-signed-signed0464360001669340498.pdf
- est_mercado_bioq_sanguÍnea-signed_(1)-signed0002884001669340499.pdf
- $-estudio_de_mercado_dm-signed-signed0539157001669340499.pdf$
- $-cert_pres-_184-_inm_y_hormonas0089923001669340500.pdf$
- cert__pres__185-_disp__medicos0461416001669340500.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2967-m solicitud0065293001669340649.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2712-m_solicitud0440022001669340644.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2755-m_respuesta0825403001669340644.pdf - iess-csa-le-dm-2022-2819-m_envio_a_direccion_medica0209821001669340645.pdf



Portoviejo, 25 de noviembre de 2022

- informe_de_justificaciÓn_necesidad_reprogramacion-signed0883713001669340645.pdf
- certificaciÓn_catÁlogo_odontologia-signed0382195001669340646.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2821-m_solicitud0026938001669340647.pdf
- iess-csa-le-dm-2022-2844-m_respuesta0473938001669340647.pdf
- tdr_reprogramacion_odontologia-signed-signed0938279001669340647.pdf

estudio_de_mercado_odontologia_reprogramacion_2022-signed-signed-signed0507751001669340648.pdf

- iess-csa-le-dm-2022-2982-m respuesta0445199001669340670.pdf
- cert_211-signed0922753001669340670.pdf

Copia:

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

Director Nacional de Planificación

Señora Magíster

Mónica Leticia González Echeverría

Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster

Vicente Oliverio Zavala Zavala

Director Provincial Manabi, Encargado

Señora Magíster

Sonnia Del Carmen Marin Mendoza

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Encargada

Señor Ingeniero

Manuel Ignacio Solis Romero

Administrador

Señor Ingeniero

Eddie Alberto Cobeña Chavez

Técnico Informático Responsable de Estadistica, Compras Publicas del Centro de Salud A Los **Esteros**